

1100-170

RESOLUCION No.484
(Marzo 17 de 2010)

Por la cual se fija el número y lugar de ubicación de Mesas de Votación y se designan Delegados y Jurados Electorales, para la elección del Representantes de lo Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
en uso de sus atribuciones estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que por medio del la Resolución No.350 de febrero 22 de 2010, se convocó a los Egresados de todos los Programas Académicos, para que el día viernes 26 de marzo de 2010 elijan su Representante ante el Consejo Directivo de la Institución.
2. Que para efectos de lograr el desarrollo armónico de la elección, se hace conveniente designar un número determinado de Delegados y Jurados electorales, así mismo definir el No. y ubicación de las mesas de votación.
3. Que para efectos de definir la ubicación de las urnas en lugar distinto a Tuluá se tuvo en cuenta únicamente a los inscritos para votar en Buga, toda vez que no hubo inscripción de egresados para votar en Roldanillo (V).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar un número determinado de **Mesas De Votación (Urnas)**, para su ubicación en el Coliseo “Carlos Maria Lozano Colonia” – Tuluá y Alcaldía Municipal de Buga (para los inscritos en Buga) lugar dispuesto para el proceso electoral del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la parte considerativa.

PUESTO DE VOTACIÓN	LUGAR	TOTAL MESAS DE VOTACIÓN
Auditorio de Ciencias Administrativas Económicas y Contables FACAEC	Ciudadela Universitaria Salida Sur Tuluá.	8
Alcaldía Municipal de Buga	Cra 13 No.6-50 Buga	2
TOTAL DE MESAS DE VOTACIÓN INSTALADAS		10

ARTICULO SEGUNDO: Designar a los siguientes funcionarios (docentes y empleados de la Institución) como Delegado del Rector y (Egresados de los Programas Académicos) como Jurados Electorales para el proceso de Elección a realizarse el día viernes 26 de marzo de 2010, entre las 4:00pm a las 8:00pm.

LISTADO DE JURADOS
Proceso de Elección
Marzo 26 de 2010

MESA Nº	EGRESADOS PROGRAMA	JURADOS DE MESA	DELEGADOS	UBICACIÓN URNAS
1	FACULTAD DE INGENIERÍAS. (TODOS LOS PROGRAMAS)	ALEX BRAND JAIRO GALLEGO	TULUÁ	AUDITORIO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS Y CONTABLES FACAEC
2	FAC. CIENCIAS DE LA SALUD (TODOS LOS PROGRAMAS)	WILLIAM GERARDO OSORIO ANDRES ARBELAEZ VARGAS	JOSE EVERT DE LA CRUZ	
3	FACAEC (una Por programas) Admón. De Empresas	JORGE REINA QUINTERO GUSTAVO HUERTAS		
4	FACAEC Contaduría Pública	JOSE LEONIDAS JARAMILLO LEYDI FAISURY VALENCIA	EFRAIN VASQUEZ	
5	Ciencias Jurídicas y Humanísticas Derecho	CAMILO GUTIERREZ LINA MARIA DAZA		
6	Ciencias Jurídicas y Humanísticas Derecho y Especialización	RAÚL SALCEDO MARÍA YOLANDA DURÁN		
7	Ciencias De la Educación Lic.Edufísica	JORGE ALBERTO VERA Q VICTORIA GOMEZ		
8	Ciencias De la Educación Lic. Ciencias Sociales	JHON JAIRO CIFUENTES ORLANDO GOMEZ N.	JOSE GABRIEL PEREZ CANENCIO	
9	Inscritos para votar en	GILDARDO RIOS CABAL CAROLINA HINCAPIE		
10	Buga	MARIA L. CASTAÑEDA YAMILETH GARCÍA		

PARAGRAFO: Los jurados asignados para Buga serán incluidos en la lista oficial de los inscritos para votar en dicha ciudad.

Los jurados designados para las mesas de votación ubicadas en Tuluá (Ciudadela Universitaria), serán incluidos en los listados oficiales que se expidan para votar en Tuluá.

ARTICULO TERCERO: Son funciones del delegado las siguientes:

1. El delegado declarará oficialmente abierta y cerrada la votación en el horario de inicio de la elección prevista en la Resolución No.350 del 22 de febrero de 2010 convocatoria a elección.
2. Velar por el correcto y normal desarrollo de las elecciones
3. Verificar que los jurados sean los nombrados por la Rectoría. Al efecto deben identificarse con la comunicación del nombramiento.
4. Reemplazar a los jurados que no asistan. Al reemplazarse a un Jurado, debe verificarse previamente que el nuevo Jurado aparezca relacionado en las listas que poseen los Jurados, Si no aparece no puede ser Jurado.
5. Dirimir los desacuerdos que se presenten entre los Jurados de votación.

6. Solicitar a los Jurados, que voten preferiblemente al inicio de la votación.
7. Los Jurados deben devolver al delegado toda la documentación y útiles entregados, una vez terminado el escrutinio parcial, el Delegado con un Jurado de cada una de las urnas deberán entregar en la Secretaría General las Actas de escrutinio parcial, para realización del Escrutinio General.

ARTÍCULO CUARTO: Son funciones del Jurado las siguientes:

El jurado verificará públicamente que la urna esté completamente vacía y se dará inicio a la elección a la hora prevista en la convocatoria y durante ella se procederá así:

1. Uno de los jurados se encargará de recibir el documento de identificación del participante en la elección cédula de ciudadanía, Libreta Militar o Carné de egresado, verificará que aparezca en el listado, resaltará el nombre con un marcador y le colocará el número de orden que le corresponde en la elección. Si no aparece en el listado, el delegado informará a la Secretaria General para resolver la situación:
2. Otro jurado se encargará de anotar en el formato de registro de inscripción de electores, el nombre, el número y clase de documento de identificación presentado, siguiendo el orden de registro de Votantes y entregará al participante el voto, para que señale en él su candidato y lo deposite doblado en la urna respectiva. Una vez el elector consigne su voto se le devolverá su documento de identidad

Parágrafo. Los jurados no podrán insinuar o indicar aspirante alguno a los electores, ni hacer en las tarjetas marcas diferentes a la firma de uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO: Terminada la elección en la hora prevista, los jurados realizarán el escrutinio parcial y procederán de la siguiente forma:

1. Los votos no utilizados en el proceso serán rasgados y depositados en un sobre.
2. Se cuentan los votos depositados en la urna y se confronta con el número de votantes registrados. Si aparecen más votos que participantes, se depositan nuevamente en la urna, se revuelven, se saca a la suerte un número de votos igual al excedente o sobrante y se destruyen De esto se dejará constancia en el acta de escrutinio.
3. Se clasifican los tarjetones por: votos por aspirantes, en blanco y votos nulos; se cuentan y se diligencia el formato de acta del escrutinio en la mesa, el cual deberá ser firmado por los jurados y deberá contener los siguientes datos: el número total de personas habilitadas para participar, el número de votos depositados, el número de votos consignados por cada aspirante, el número de votos en blanco y el número de votos nulos.

Parágrafo: Voto Nulo: Cuando no se marca ninguna opción, cuando a un voto o papeleta apareciese adherido a otro voto del mismo o diferente candidato y cuando se vota por mas de un candidato.

4. El acta de escrutinio parcial de cada mesa debidamente diligenciada y firmada por los jurados, junto con la urna, la totalidad de los votos depositados, el listado y el registro de votantes deben ser entregados por los jurados al delegado, quien hace entrega a la Secretaria General, para realizar el Escrutinio General.

ARTÍCULO SEXTO: Los Jurados y Delegados tomarán posesión del cargo en la Secretaria General

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá (V), a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).

El Rector,

JAIRO GUTIÉRREZ OBANDO

Olga Patricia C.

